



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2023-MPC/A

Carhuaz, 05 de octubre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CARHUAZ



VISTO:

El Dictamen N° 004-2023-MPC de la Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 906-2023-MPC/OGACGD/JJAA, Informe legal N° 578-2023-MPC/OGAJ, Informe N° 834-2023-MPC/OGACGD/JJAA, Informe N° 001-2023-MPC/CSMGA, Informe N° 445-2023-MPC/OGACGD/JJAA, Informe N° 172-2023-MPC/GSM y GA/SGSM/SUTyVIJ.O.L.P, mediante los cuales solicitan la modificación de la Ordenanza N° 10-2020-MPC que aprobó el Plan Regulador de Transportes y Tránsito Vehicular de la ciudad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz - departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de la referida Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; igualmente, el artículo 81°, numeral 1), subnumeral 1.5. de la precitada norma municipal, dispone que otra de las funciones específicas de las municipalidades es "Promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

Que, mediante Ordenanza N° 10-2020-MPC se aprobó el Plan Regulador de Transportes y Tránsito Vehicular de la ciudad de Carhuaz, Provincia de Carhuaz - departamento de Ancash;

Que, mediante el Informe N° 172-2023-MPC/GSMYGA/SGSM/SUTyV/J.O.L.P. el Jefe de la Unidad de Transporte y Viabilidad de esta Entidad, presenta la propuesta de modificación del Anexo II de la Ordenanza N° 10-2020-MPC;

Que, mediante Informe N° 445-2023-MPC/OGACGD/JJAA, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el Informe N° 172-2023-MPC/GSMYGA/SGSM/SUTyV/J.O.L.P. a la Presidenta de la Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para que emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-MPC/CSMGA, la Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita opinión legal y demás formalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 578-2023-MPC/OGAJ, el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, opina que se apruebe la modificatoria de la Ordenanza N° 10-2020-MPC que a su vez aprobó el Plan Regulador de Transportes y Tránsito Vehicular de la Ciudad de Carhuaz, provincia de Carhuaz y departamento de Ancash, en función a la propuesta contenida en el Informe N° 172-2023-MPC/GSMYGA/SGSM/SUTyV/J.O.L.P, emitido por el jefe de la Subunidad de Transporte y Viabilidad, modificatoria que debe realizarse en el extremo del Anexo II de la mencionada ordenanza, e incorporar el nuevo CUADRO DE RESUMEN DE UBICACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES ESTRATIFICADOS POR ORIGEN Y DESTINO EN COMÚN POR CUADRANTES según detalla en dicho informe;

Que, mediante Dictamen N° 004-2023-MPC, la Comisión de Servicios Municipales y de Gestión Ambiental de esta Entidad, dictamina aprobar la modificación de la Ordenanza N° 10-2020 -MPC Tabla N° 02: Propuesta de Modificación de Anexo II de la Ordenanza N° 10-2020-MPC, CUADRO RESUMEN DE UBICACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES ESTRATIFICADOS POR ORIGEN DE DESTINO EN COMÚN POR CUADRANTES, MANTENIÉNDOSE TODO TIPO DE RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA PRIMIGENIA;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno en Sesión ordinaria N° 19-2023, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 10-2020-MPC QUE REGULA EL PLAN REGULADOR DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CIUDAD DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ Y DEPARTAMENTO DE ANCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la Ordenanza N° 10-2020-MPC que aprueba el Plan Regulador de Transportes y Tránsito Vehicular de la ciudad de Carhuaz, provincia de Carhuaz y departamento de Ancash, e **INCORPORAR** a la Ordenanza N° 10-2020-MPC, el nuevo ANEXO N° 2 CUADRO DE RESUMEN DE UBICACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES ESTRATIFICADOS POR ORIGEN Y DESTINO EN COMÚN POR CUADRANTES según el siguiente detalle:



ANEXO N° 2

CUADRO DE RESUMEN DE UBICACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES ESTRATIFICADOS POR ORIGEN Y DESTINO EN COMÚN POR CUADRANTES

DIRECCIÓN DE ORIGEN A DESTINO	DENOMINACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE	UBICACIÓN
SURESTE	CARHUAZ-HUARAZ CARHUAZ-MARCARÁ-ANTA-YÚNGAR CARHUAZ-COCHAPAMPA-COPA CHICO CARHUAZ-ACOPAMPA	A lo largo de la Carretera Central. Av. La Merced, entre el Jr. Ucayali y la Carretera Central. Jr. 28 de julio, entre Jr. Aurora y el Jr. Comercio. Jr. 2 de Mayo, entre Av. La Merced y el Jr. Comercio Jr. Aurora, entre Jr. 28 de Julio y Jr. Ucayali. Jr. Ucayali, entre Jr. Aurora y Jr. Comercio
NOROESTE	CARHUAZ-SHILLA-CATAY-HUAYPÁN CARHUAZ-AMASHCA-PUNYÁN	Jr. Unión, entre Jr. Aurora y Jr. Tumbes. Jr. 9 de Diciembre, entre el Jr. Aurora y Jr. Comercio. Jr. Amazonas entre Jr. Aurora y Av. La Merced. Jr. Aurora entre Jr. Unión y Jr. Amazonas. Av. La Merced Jr. 9 de Diciembre y Jr. Amazonas. Jr. Tumbes entre Jr. Unión y Jr. Amazonas.
NORESTE	CARHUAZ-ATAQUERO CARHUAZ-TINCO-MALPASO CARHUAZ-YUNGAY-CARAZ	A lo largo de la Carretera Central. Jr. Tacna entre la Carretera Central y Av. Progreso. Jr. Ayacucho y Pasaje Yungay. Av. Progreso entre Jr. Tacna y Jr. Peral.
CENTRO POBLADO DE MAYA	CARHUAZ-CENTRO POBLADO DE MAYA	A lo largo de la Carretera Central. Jr. 28 de Julio entre Jr. Tumbes y Av. La Merced.
CARHUAZ-HUALCÁN	CARHUAZ-HUALCÁN-SOLEDAD CARHUAZ-CASERÍO DE PARIACACA	Jr. Amazonas, entre Av. Santa Rosa y Jr. Huáscar. Jr. Brasil, entre Av. Santa Rosa y Jr. Huáscar. Jr. 9 de Diciembre, entre Av. Santa Rosa y Jr. Huáscar. Jr. Unión, entre Av. Santa Rosa y Jr. Huáscar Av. Santa Rosa entre Jr. Victoria y Jr. Unión

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto el Anexo 2 de la Ordenanza N° 10-2020-MPC, de fecha 12 de junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas administrativas, la correcta implementación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

SEGUNDA. - DISPONER, el cumplimiento de la presente ordenanza, a todas las oficinas Organicas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

TERCERA.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Tecnología y Redes Informáticas proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Portal electrónico de la entidad (www.municarhuaz.gob.pe).

POR TANTO;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTERO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42264662

